

CONSTANCIA: Manizales, Agosto 14 de 2020. A Despacho en la fecha con oficio comunicando embargo de remanentes, para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce de agosto de dos mil veinte

Sustanciación N° 585  
Rad. 2020-00040-00

El anterior oficio No. OECM20-1719 procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, se incorpora al presente proceso ejecutivo promovido por el CARLOS ALBERTO BETANCUR MEJÍA en contra de EDILBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ, para los fines legales pertinentes.

En atención a lo solicitado en el mismo, se tienen por embargados los remanentes y/o Bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar al demandado Edilberto Ramírez González.

Dese respuesta al Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales, comunicando que la medida allí decretada, SURTIRÁ EFECTOS legales en la debida oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado 68 del 18/08/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
---